



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del Señor Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2019 – 00158 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la progenitora. Sírvasse proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

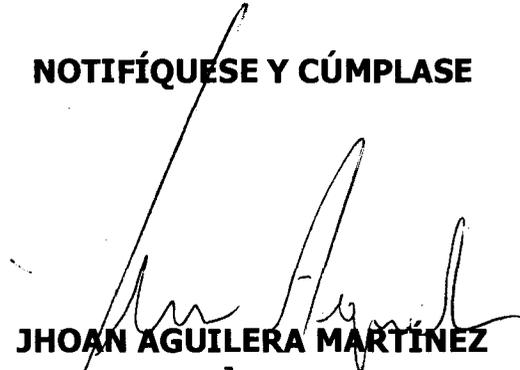
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el día veintiuno (21) de marzo último, allegado por la Sra. GABRIELA ALEXANDRA RUEDA MILLÁN, con el que solicita en adelante se le entregue las correspondiente a las cuotas alimentarias.-

Teniendo en cuenta que la demanda fue impetrada por la Sra. SANDRA LILIANA MILLÁN VÉLEZ, quien acreditó en su momento la custodia y cuidado personal del niño, **córrasele** traslado a la parte Demandante para que sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fijese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ
Juez